



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

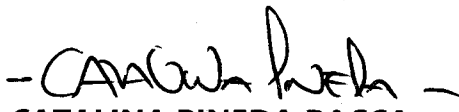
Villavicencio, veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: PAULA OTALORA DE BERGAÑO
DEMANDADO: UGPP
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2014-00016-00

Verificada la liquidación de costas, realizada por el secretario de este despacho, visible a folio 178, se ajusta a derecho, por lo cual el Juzgado imparte su aprobación en la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 312.500), conforme lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez



**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
ORAL DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 042 de 26 de septiembre de 2017.


DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario

Expediente: 50-001-33-33-004-2012-00061-00
Demandante: RITA LINDA RODRIGUEZ DE SALCEDO
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO